

AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE PERMANENCIA QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN Nº 0754

Santiago, 22 de mayo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el D.S. 180 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario N° 3581 de 1986 y los Decretos Universitarios N° 0020975 y 2809, ambos de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1. La importancia que implica para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del profesor Boris Koichiu, docente del Weizmann Institute of Sciences de Israel, quien visitará la ciudad de Santiago de Chile durante el mes de septiembre de 2018 para participar en reuniones académicas que permitirán definir proyectos de colaboración científica para la investigación en el área de la resolución de problemas en las aulas y estrategias de desarrollo profesional docente, además de conocer la experiencia académica del equipo que ha trabajado esas áreas en el CIAE.
- 2. Que, el desarrollo de las actividades académicas descritas forman parte del desarrollo del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (Fondo Basal FB0003), el cual tiene por objetivo principal el establecer redes internacionales de colaboración académica entre especialistas de las distintas temáticas y disciplinas desarrolladas en el CIAE.
- Lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº 3581, referido a la facultad de los directores de Institutos de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la Corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al Presupuesto de Funcionamiento de la respectiva Unidad.
- 4. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del proyecto Fondo Basal FB0003.
- 5. Que, los pasajes aéreos se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra según OC Nº 5537-142-18 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos y pago de permanencia correspondientes.
- 6. Que, el detalle del viaje, pago de permanencia y gastos de pasajes aéreos se indican en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	N° Pasaporte	Destino	Fecha de llegada	Fecha de regreso	Gasto de pasajes aéreos	Monto permanencia
Boris Koichiu	20101088	Santiago, Chile	01-09-2018	09-09-2018	\$ 1.440.000	USD 1332

7. Que, el profesor ha sido invitado para participar en las actividades descritas en función de su destacada trayectoria en el estudio de la educación matemática, liderazgo educativo y profesión docente.

RESUELVO:

- 1. Autorícese los gastos de pasajes aéreos y pago de permanencia según el detalle consignado en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de la presente resolución, los cuales se podrán ejecutar, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
- Impútese el pago y los gastos de pasajes aéreos indicados en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de la presente resolución al centro de costo Nº 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile

- Instituto de Estudios Avanzados en Educación

- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm